

ORDEN EJECUTIVA No. 320 que modifica la No. 296.—G. O. Núm. 3035.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 320.

G. O. No. 3035.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo se dicta y promulga la siguiente orden.

Por la presente se modifica la Orden Ejecutiva No. 292 del 12 de Mayo de 1919, publicada en la Gaceta Oficial No. 3012 del 17 de Mayo 1919, como sigue:

Las palabras “50 por ciento” en la quinta línea del Considerando, se modifican para ser leídas “25 por ciento”.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
1º de Agosto 1919.

ORDEN EJECUTIVA No. 321 que modifica la Ley de Presupuesto.—G. O. Núm. 3035.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 321.

G. O. No. 3035.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se hacen las siguientes enmiendas y adiciones a la “LEY DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1919”, publicada en la Gaceta Oficial No. 2971.

CAPITULO IV.

Artículo 14.

Juzgado de Primera Instancia de Pacificador.

La suma para local se aumenta de \$30.00 a
\$60.00 por mes, efectiva desde Mayo 1º, 1919
y la suma votada al efecto se aumenta en \$ 240.00
Total del Artículo 14, \$14.959.92.

CAPITULO VII.

Artículo 228.

Cámara de Cuentas de la República.

El sueldo fijado a los 5 Miembros se aumen-
ta de \$125.00 a \$200.00 por mes, efectivo
desde Agosto 1º, 1919 y la suma votada al
efecto se aumenta en 1.875.00
Total del Artículo 228, \$10.995.00

Artículo 230-A.

Para cubrir el pago por concepto de cam-
bio sobre los Cupones de los bonos del Em-
préstito de \$20.000.000.00 por el período de 1
1º de Julio 1915 al 31 Diciembre 1919.. 150.000 00

THOMAS SNOWDEN,

Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.

2 de Agosto de 1919.
